



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE MOBILIARIO Y ENSERES, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPF-PJ-01/2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO LICENCIADO JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS Y CONTADOR PÚBLICO MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" Y POR LA OTRA LA EMPRESA ERGONOMÍA MEXICANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CIUDADANO CARLOS VAZQUEZ SANTA MARÍA A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### PRIMERA.- "EL COMPRADOR":

A.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII Y XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, TIENEN LAS FACULTADES LEGALES PARA QUE EN CONJUNTO O SEPARADAMENTE PUEDAN CELEBRAR LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN, MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

B.- QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS ACORDÓ LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA, CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.- QUE PARA LA ADQUISICIÓN "EL VENDEDOR", ELABORÓ UNA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL PROPIO FIN, QUE SON DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES CONTRATANTES Y QUE FUERON PRESENTADAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, DICTAMEN Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LPF-PJ-01/2015, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

#### SEGUNDA.- "EL VENDEDOR":

A.- QUE COMPARECE COMO UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NOTARIAL NÚMERO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (61,427), DEL VOLUMEN MIL TRESCIENTOS CINCO (1,305), DE FECHA SEIS (6) DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995), DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y DOS (62), DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON REGISTRO DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EME950420QVO.

B.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CIUDADANO CARLOS VAZQUEZ SANTA MARÍA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE VÍNCULO CONTRACTUAL CONFORME A LA ESCRITURA NOTARIAL NÚMERO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (61,427), DEL VOLUMEN MIL TRESCIENTOS CINCO (1,305), DE FECHA SEIS (6)



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995), DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO SESENTA Y DOS (62) DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

C.- QUE CONOCE PERFECTAMENTE LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE TODO TIPO DE MUEBLES, EQUIPO DE OFICINA, ASÍ COMO EL REMOSAMIENTO, REMODELACIÓN, DISEÑO Y PROYECTO, TANTO DE MUEBLES COMO INMUEBLES SUSCEPTIBLES DE COMERCIALIZAR DE ACUERDO CON LAS LEYES MEXICANAS.

D.- QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL PARA REALIZAR EL SUMINISTRO REFERIDO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFICULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ANTIGÜEDAD, ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

E.- QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL COMPRADOR" ENCOMIENDA A "EL VENDEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario con IVA incluido	Monto Total con IVA Incluido
2	Sillón Ejecutivo	Pieza	195	ERGO	\$1,896.60	\$369,837.00
3	Sillón Semi - Ejecutivo	Pieza	198	ERGO	\$1,866.15	\$369,497.70

CUYAS CARACTERÍSTICAS TAMBIÉN SE ESTABLECEN EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL VENDEDOR", EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, DICTAMEN Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPF-PJ-01/2015, MISMAS QUE SE ADJUNTAN A ESTA ACTA Y QUE FORMAN PARTE DE ESTE DOCUMENTO.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES.**

"EL VENDEDOR", CON LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA, SE OBLIGA ANTE "EL COMPRADOR" A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN.

**TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.**

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN DÍAS Y HORARIOS HÁBILES DE LA SIGUIENTE FORMA:

*[Handwritten signatures and marks are present in this area, including a large signature on the left and another on the right, along with the page number 2/8.]*



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

NÚMERO	JUZGADO	DIRECCIÓN	FECHA DE ENTREGA
1	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE OTUMBA.	CARRETERA SANTA BÁRBARA S/N TEPACHICO ANEXO AL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL OTUMBA, MÉXICO. C.P. 55900.	5 DE AGOSTO DE 2015
2	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE TEXCOCO.	CARRETERA TEXCOCO- SAN MIGUEL TLAIXPAN S/N, ANEXO AL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL, TEXCOCO MÉXICO, C.P. 56240.	5 DE AGOSTO DE 2015
3	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE CHALCO.	CARRETERA CHALCO SAN ANDRÉS MIXQUIC, SAN MATEO HUITZILZINGO, CHALCO MÉXICO. C. P. 56625.	5 DE AGOSTO DE 2015
4	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE NEZAHUACOYOTL.	PROLONGACIÓN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS ANEXO AL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL BORDO DE XOCHIACA, COLONIA BENITO JUÁREZ, NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO. C.P. 57000.	6 DE AGOSTO DE 2015
5	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE ECATEPEC DE MORELOS.	CERRÓ DE CHICONAUTLA EDIFICIO II, S/N, ANEXO AL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL, COLONIA SANTA MARÍA CHICONAUTLA, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO. C. P. 55063.	6 DE AGOSTO DE 2015
6	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE CUAUTITLAN.	CALLE PORFIRIO DÍAZ SIN NÚMERO, TORRE II, COLONIA CENTRO, CUAUTITLÁN, MÉXICO C.P. 54800.	7 DE AGOSTO DE 2015
7	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE ZUMPANGO.	ANTIGUO CAMINO A JILOTZINGO, S/N, BARRIO DE SANTIAGO 2ª SECCIÓN, ZUMPANGO, MÉXICO. C.P. 55600.	7 DE AGOSTO DE 2015
8	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE ZUMPANGO.	PLAZA JUÁREZ S/N, BARRIO DE SAN JUAN, COLONIA CENTRO, ZUMPANGO,, MÉXICO. C.P. 55600.	7 DE AGOSTO DE 2015
9	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE TLALNEPANTLA.	AVENIDA EJÉRCITO DEL TRABAJO S/N COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS TLALNEPANTLA, MÉXICO. C. P. 55010.	10 DE AGOSTO DE 2015
10	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE TOLUCA.	KM. 4.5 CARRETERA TOLUCA -ALMOLOYA DE JUÁREZ, SANTIAGUITO TLALCILCALLI, TORRE I, ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO. C.P. 50900.	11 DE AGOSTO DE 2015
11	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE TOLUCA.	KM. 4.5 CARRETERA TOLUCA -ALMOLOYA DE JUÁREZ, SANTIAGUITO TLALCILCALLI, TORRE II, ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO. C.P. 50900.	11 DE AGOSTO DE 2015
12	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE TENANCINGO.	PRIVADA DE HECTOR GORDILLO JIMENEZ, S/N, BARRIO EL SALITRE, TENANCINGO MÉXICO, C.P. 52400.	12 DE AGOSTO DE 2015
13	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE TENANGO DEL VALLE.	KM. 0+500 AUTOPISTA TENANGO-IXTAPAN DE LA SAL, TENANGO DEL VALLE, MÉXICO. C.P. 52300.	12 DE AGOSTO DE 2015
14	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE TEMASCALTEPEC.	PLAZA PRINCIPAL JUÁREZ NO. 1 COLONIA CENTRO, TEMASCALTEPEC, MÉXICO, C.P. 51300	13 DE AGOSTO DE 2015
15	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE VALLE DE BRAVO.	CERRADA DE FRAY GREGORIO JIMÉNEZ DE LA CUENCA, S/N, BARRIO DE SAN ANTONIO, ANEXO AL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL, VALLE DE BRAVO, MÉXICO. C. P. 51200.	13 DE AGOSTO DE 2015
16	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE JILOTEPEC.	IGNACIO ALLENDE NO. 105. COLONIA CENTRO, JILOTEPEC, MÉXICO. C.P. 54240.	14 DE AGOSTO DE 2015



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

17	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE SULTEPEC.	AVENIDA BENITO JUÁREZ S/N, INTERIOR DEL CENTRO PREVENTIVO, BARRIO DEL CONVENTO, SULTEPEC, MÉXICO. C.P. 51600.	14 DE AGOSTO DE 2015
18	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE SULTEPEC.	LIBRAMIENTO SULTEPEC S/N, SAN MIGUEL TOTOLMALOYA, BARRIO LA PARRA, SULTEPEC, MÉXICO. C.P. 51600.	14 DE AGOSTO DE 2015
19	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE EL ORO.	INDEPENDENCIA S/N EDIFICIO ORO CLUB, EL ORO, MÉXICO, C.P. 56000.	17 DE AGOSTO DE 2015
20	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE EL ORO.	AVENIDA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, EL ORO, MÉXICO, C.P. 56000.	17 DE AGOSTO DE 2015
21	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE IXTLAHUACA.	AV. BAJA VELOCIDAD S/N, CARRETERA TOLUCA-ATLACOMULCO, BARRIO DE SAN PEDRO LA CABECERA, IXTLAHUACA, MÉXICO. C. P. 50740.	17 DE AGOSTO DE 2015
22	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE LERMA.	CARRETERA MÉXICO- TOLUCA KM. 50+100, COLONIA LA ESTACIÓN, LERMA, MÉXICO. C.P. 52000.	18 DE AGOSTO DE 2015

**CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN**

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, ENCOMENDADOS POR "EL COMPRADOR", ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE **\$739,334.70 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.)**, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, FLETES Y ACARREOS INCLUIDOS.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO.**

EL IMPORTE SOBRE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SOLICITADOS POR "EL COMPRADOR" SE LIQUIDARÁ, DENTRO DE LOS **VEINTE DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL COMPRADOR". NO SE APLICARÁN INTERESES, NI SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

**SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.**

EL "VENDEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES SOLICITADOS POR EL "COMPRADOR" DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES:

NÚMERO	JUZGADO	DIRECCIÓN
1	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE OTUMBA.	CARRETERA SANTA BÁRBARA S/N TEPACHICO ANEXO AL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL OTUMBA, MÉXICO. C.P. 55900.
2	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE TEXCOCO.	CARRETERA TEXCOCO- SAN MIGUEL TLAIXPAN S/N, ANEXO AL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL, TEXCOCO MÉXICO, C.P. 56240.
3	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE CHALCO.	CARRETERA CHALCO SAN ANDRÉS MIXQUIC, SAN MATEO HUITZILZINGO, CHALCO MÉXICO. C. P. 56625.
4	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE NEZAHUACÓYOTL.	PROLONGACIÓN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS ANEXO AL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL BORDO DE XOCHIACA, COLONIA BENITO JUÁREZ, NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO. C.P. 57000.
5	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE ECATEPEC DE MORELOS.	CERRÓ DE CHICONAUTLA EDIFICIO II, S/N, ANEXO AL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL, COLONIA SANTA MARÍA CHICONAUTLA, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO. C. P. 55063.

*[Handwritten signatures and marks: a large 'b' on the left, a signature across the bottom, and a signature on the right side of the table.]*



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

6	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE CUAUTITLAN.	CALLE PORFIRIO DÍAZ SIN NÚMERO, TORRE II, COLONIA CENTRO, CUAUTITLÁN, MÉXICO C.P. 54800.
7	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE ZUMPANGO.	ANTIGUO CAMINO A JILOTZINGO, S/N, BARRIO DE SANTIAGO 2ª SECCIÓN, ZUMPANGO, MÉXICO. C.P. 55600.
8	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE ZUMPANGO.	PLAZA JUÁREZ S/N, BARRIO DE SAN JUAN, COLONIA CENTRO, ZUMPANGO,, MÉXICO. C.P. 55600.
9	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE TLALNEPANTLA.	AVENIDA EJÉRCITO DEL TRABAJO S/N COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS TLALNEPANTLA, MÉXICO. C. P. 55010.
10	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE TOLUCA.	KM. 4.5 CARRETERA TOLUCA –ALMOLOYA DE JUÁREZ, SANTIAGUITO TLALCICALCALLI, TORRE I, ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO. C.P. 50900.
11	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE TOLUCA.	KM. 4.5 CARRETERA TOLUCA –ALMOLOYA DE JUÁREZ, SANTIAGUITO TLALCICALCALLI, TORRE II, ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO. C.P. 50900.
12	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE TENANCINGO.	PRIVADA DE HECTOR GORDILLO JIMENEZ, S/N, BARRIO EL SALITRE, TENANCINGO MÉXICO, C.P. 52400.
13	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE TENANGO DEL VALLE.	KM. 0+500 AUTOPISTA TENANGO-IXTAPAN DE LA SAL, TENANGO DEL VALLE, MÉXICO. C.P. 52300.
14	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE TEMASCALTEPEC.	PLAZA PRINCIPAL JUÁREZ NO. 1 COLONIA CENTRO, TEMASCALTEPEC, MÉXICO, C.P. 51300
15	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE VALLE DE BRAVO.	CERRADA DE FRAY GREGORIO JIMÉNEZ DE LA CUENCA, S/N, BARRIO DE SAN ANTONIO, ANEXO AL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL, VALLE DE BRAVO, MÉXICO. C. P. 51200.
16	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE JILOTEPEC.	IGNACIO ALLENDE NO. 105. COLONIA CENTRO, JILOTEPEC, MÉXICO. C.P. 54240.
17	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE SULTEPEC.	AVENIDA BENITO JUÁREZ S/N, INTERIOR DEL CENTRO PREVENTIVO, BARRIO DEL CONVENTO, SULTEPEC, MÉXICO. C.P. 51600.
18	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE SULTEPEC.	LIBRAMIENTO SULTEPEC S/N, SAN MIGUEL TOTOLMALOYA, BARRIO LA PARRA, SULTEPEC, MÉXICO. C.P. 51600.
19	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE EL ORO.	INDEPENDENCIA S/N EDIFICIO ORO CLUB, EL ORO, MÉXICO, C.P. 56000.
20	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE EL ORO.	AVENIDA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, EL ORO, MÉXICO, C.P. 56000.
21	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE IXTLAHUACA.	AV. BAJA VELOCIDAD S/N, CARRETERA TOLUCA-ATLACOMULCO, BARRIO DE SAN PEDRO LA CABECERA, IXTLAHUACA, MÉXICO. C. P. 50740.
22	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE LERMA.	CARRETERA MÉXICO- TOLUCA KM. 50+100, COLONIA LA ESTACIÓN, LERMA, MÉXICO. C.P. 52000.

**SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.**

EN CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUERE CONCLUIDO EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.

EL ATRASO, POR PARTE DE "EL VENDEDOR", EN LA FECHA PROMESA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

**DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL SALDO PENDIENTE DE ENTREGAR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.**

"EL COMPRADOR", PODRÁ APLICAR, A "EL VENDEDOR", UNA SANCIÓN DE **TREINTA A TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES:**

"EL VENDEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; Y

"EL VENDEDOR" INCUMPLA DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "EL COMPRADOR" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ HACER EFECTIVA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LA PENA ESTIPULADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y PROCEDER A LA READJUDICACIÓN, CUANDO "EL VENDEDOR" OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, O INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN SU CASO, "EL VENDEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL COMPRADOR", LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN A "EL VENDEDOR", HASTA POR DOCE MESES, DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DE "EL COMPRADOR" Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

**OCTAVA.- "EL VENDEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.**

**NOVENA.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

A) "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO LA CUAL SÉ CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LA CUAL SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA MINIMA DE **DOCE MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN POR PARTE DE LA AFIANZADORA.**

B) EL "VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA EN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **DIECIOCHO MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

- C) "EL COMPRADOR" DEVOLVERÁ A "EL VENDEDOR" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO DE LOS DIECIOCHO MESES ESTABLECIDOS .**

**DECIMA.- GARANTÍA DE LOS BIENES**

"EL VENDEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE UN PERÍODO DE **DIECIOCHO MESES** EN SITIO CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, ASÍ COMO POR CAUSA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, OBLIGÁNDOSE DE IGUAL MANERA A REPONER LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL VENDEDOR" SUFRAN DE ALGÚN DETERIORO, PROCEDERÁ A LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES RESPECTIVOS; TODO ESTO SIN NINGÚN COSTO EXTRA PARA "EL COMPRADOR"

**DÉCIMA PRÍMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

"EL COMPRADOR" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO, INDEPENDIENTEMENTE DEL RECLAMO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS.**

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"EL COMPRADOR" NICOLÁS BRAVO NORTE, NÚMERO 201 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

"EL VENDEDOR" CUAUHTEMOC NÚMERO 560 PLANTA BAJA, COLONIA NARVARTE, CÓDIGO POSTAL 03020, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES.**

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE TOLUCA, MÉXICO, RENUNCIANDO, CLARA Y TERMINANTEMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

**DÉCIMA CUARTA.- INCREMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES.**

EN CASO DE SER NECESARIO "EL COMPRADOR" PODRÁ CONTRATAR NUEVAMENTE CON "EL VENDEDOR" HASTA EN UN 20% EN CUANTO A VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ESTIPULADAS, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

**DÉCIMA CUARTA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.**

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA, CONOCIENDO DEBIDAMENTE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**"EL COMPRADOR"**

**MAGISTRADO LICENCIADO EN DERECHO  
JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**CONTADOR PÚBLICO MARTÍN AUGUSTO  
BERNAL ABARCA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**"EL VENDEDOR"**

**CARLOS VAZQUEZ SANTA MARÍA  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
ERGONOMÍA MEXICANA, S.A. DE C.V.**

**TESTIGOS**

**L.A.E. LAURA A. ANDRADE ROJAS**

**DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. JUAN MANUEL TELLES MARTÍNEZ**

**JUEZ CONSEJERO**



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE MOBILIARIO Y ENSERES, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPF-PJ-01/2015, , QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO LICENCIADO JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS Y CONTADOR PÚBLICO MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" Y POR LA OTRA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PERMO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CIUDADANO PEDRO ROSAS MÁRQUEZ A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### PRIMERA.- "EL COMPRADOR":

A.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII Y XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, TIENEN LAS FACULTADES LEGALES PARA QUE EN CONJUNTO O SEPARADAMENTE PUEDAN CELEBRAR LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN, MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

B.- QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS ACORDÓ LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA, CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.- QUE PARA LA ADQUISICIÓN "EL VENDEDOR", ELABORÓ UNA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL PROPIO FIN, QUE SON DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES CONTRATANTES Y QUE FUERON PRESENTADAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, DICTAMEN Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FEDERAL PRESENCIAL NUMERO LPF-PJ-01/2015, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

#### SEGUNDA.- "EL VENDEDOR":

A.- QUE COMPARECE COMO UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NOTARIAL NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS TRES (2,603), DEL VOLUMEN CUARENTA Y TRES (43), DE FECHA SEIS (6) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (1992), DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO NOVENTA (190), DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON REGISTRO DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DPE920106IC8.

B.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL PEDRO ROSAS MARQUEZ, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE VÍNCULO CONTRACTUAL CONFORME A LA ESCRITURA NOTARIAL NÚMERO CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (104461), DEL TOMO OCHOCIENTOS CUARENTA (840), DE FECHA VEINTISIETE (27) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO OCHO (8) DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, ESTADO DE QUERETARO.



C.- QUE CONOCE PERFECTAMENTE LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE TODO TIPO DE MUEBLES, EQUIPO DE OFICINA, ASÍ COMO EL REMOSAMIENTO, REMODELACIÓN, DISEÑO Y PROYECTO, TANTO DE MUEBLES COMO INMUEBLES SUSCEPTIBLES DE COMERCIALIZAR DE ACUERDO CON LAS LEYES MEXICANAS.

D.- QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL PARA REALIZAR EL SUMINISTRO REFERIDO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFICULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ANTIGÜEDAD, ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

E.- QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL COMPRADOR" ENCOMIENDA A "EL VENDEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario con IVA incluido	Monto Total con IVA incluido
6	Archivero de Gavetas	Pieza	155	PERMO	\$3,891.80	\$603,229.00
7	Mesa de Trabajo	Pieza	75	PERMO	\$1,073.00	\$80,475.00

CUYAS CARACTERÍSTICAS TAMBIÉN SE ESTABLECEN EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL VENDEDOR", EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, DICTAMEN Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPF-PJ-01/2015, MISMAS QUE SE ADJUNTAN A ESTA ACTA Y QUE FORMAN PARTE DE ESTE DOCUMENTO.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES.**

"EL VENDEDOR", CON LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA, SE OBLIGA ANTE "EL COMPRADOR" A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN.

**TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.**

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN DÍAS Y HORARIOS HÁBILES DE LA SIGUIENTE FORMA:



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

NÚMERO	JUZGADO	DIRECCIÓN	FECHA DE ENTREGA
1	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE OTUMBA.	CARRETERA SANTA BÁRBARA S/N TEPACHICO ANEXO AL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL OTUMBA, MÉXICO. C.P. 55900.	5 DE AGOSTO DE 2015
2	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE TEXCOCO.	CARRETERA TEXCOCO- SAN MIGUEL TLAIXPAN S/N, ANEXO AL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL, TEXCOCO MÉXICO, C.P. 56240.	5 DE AGOSTO DE 2015
3	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE CHALCO.	CARRETERA CHALCO SAN ANDRÉS MIXQUIC, SAN MATEO HUITZILZINGO, CHALCO MÉXICO. C. P. 56625.	5 DE AGOSTO DE 2015
4	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE NEZAHUACOYOTL.	PROLONGACIÓN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS ANEXO AL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL BORDO DE XOCHIACA, COLONIA BENITO JUÁREZ, NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO. C.P. 57000.	6 DE AGOSTO DE 2015
5	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE ECATEPEC DE MORELOS.	CERRÓ DE CHICONAUTLA EDIFICIO II, S/N, ANEXO AL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL, COLONIA SANTA MARÍA CHICONAUTLA, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO. C. P. 55063.	6 DE AGOSTO DE 2015
6	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE CUAUTITLÁN.	CALLE PORFIRIO DÍAZ SIN NÚMERO, TORRE II, COLONIA CENTRO, CUAUTITLÁN, MÉXICO C.P. 54800.	7 DE AGOSTO DE 2015
7	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE ZUMPANGO.	ANTIGUO CAMINO A JILOTZINGO, S/N, BARRIO DE SANTIAGO 2ª SECCIÓN, ZUMPANGO, MÉXICO. C.P. 55600.	7 DE AGOSTO DE 2015
8	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE ZUMPANGO.	PLAZA JUÁREZ S/N, BARRIO DE SAN JUAN, COLONIA CENTRO, ZUMPANGO,, MÉXICO. C.P. 55600.	7 DE AGOSTO DE 2015
9	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE TLALNEPANTLA.	AVENIDA EJÉRCITO DEL TRABAJO S/N COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS TLALNEPANTLA, MÉXICO. C. P. 55010.	10 DE AGOSTO DE 2015
10	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE TOLUCA.	KM. 4.5 CARRETERA TOLUCA -ALMOLOYA DE JUÁREZ, SANTIAGUITO TLALCILACALLI, TORRE I, ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO. C.P. 50900.	11 DE AGOSTO DE 2015
11	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE TOLUCA.	KM. 4.5 CARRETERA TOLUCA -ALMOLOYA DE JUÁREZ, SANTIAGUITO TLALCILACALLI, TORRE II, ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO. C.P. 50900.	11 DE AGOSTO DE 2015
12	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE TENANCINGO.	PRIVADA DE HECTOR GORDILLO JIMENEZ, S/N, BARRIO EL SALITRE, TENANCINGO MÉXICO, C.P. 52400.	12 DE AGOSTO DE 2015
13	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE TENANGO DEL VALLE.	KM. 0+500 AUTOPISTA TENANGO-IXTAPAN DE LA SAL, TENANGO DEL VALLE, MÉXICO. C.P. 52300.	12 DE AGOSTO DE 2015
14	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE TEMASCALTEPEC.	PLAZA PRINCIPAL JUÁREZ NO. 1 COLONIA CENTRO, TEMASCALTEPEC, MÉXICO, C.P. 51300	13 DE AGOSTO DE 2015
15	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE VALLE DE BRAVO.	CERRADA DE FRAY GREGORIO JIMÉNEZ DE LA CUENCA, S/N, BARRIO DE SAN ANTONIO, ANEXO AL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL, VALLE DE BRAVO, MÉXICO. C. P. 51200.	13 DE AGOSTO DE 2015
16	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE JILOTEPEC.	IGNACIO ALLENDE NO. 105, COLONIA CENTRO, JILOTEPEC, MÉXICO. C.P. 54240.	14 DE AGOSTO DE 2015



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

17	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE SULTEPEC.	AVENIDA BENITO JUÁREZ S/N, INTERIOR DEL CENTRO PREVENTIVO, BARRIO DEL CONVENTO, SULTEPEC, MÉXICO. C.P. 51600.	14 DE AGOSTO DE 2015
18	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE SULTEPEC.	LIBRAMIENTO SULTEPEC S/N, SAN MIGUEL TOTOLMALOYA, BARRIO LA PARRA, SULTEPEC, MÉXICO. C.P. 51600.	14 DE AGOSTO DE 2015
19	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE EL ORO.	INDEPENDENCIA S/N EDIFICIO ORO CLUB, EL ORO, MÉXICO, C.P. 56000.	17 DE AGOSTO DE 2015
20	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE EL ORO.	AVENIDA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, EL ORO, MÉXICO, C.P. 56000.	17 DE AGOSTO DE 2015
21	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE IXTLAHUACA.	AV. BAJA VELOCIDAD S/N, CARRETERA TOLUCA-ATLACOMULCO, BARRIO DE SAN PEDRO LA CABECERA, IXTLAHUACA, MÉXICO. C. P. 50740.	17 DE AGOSTO DE 2015
22	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE LERMA.	CARRETERA MÉXICO- TOLUCA KM. 50+100, COLONIA LA ESTACIÓN, LERMA, MÉXICO. C.P. 52000.	18 DE AGOSTO DE 2015

**CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN**

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, ENCOMENDADOS POR "EL COMPRADOR", ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE **\$683,704.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M. N.)** CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, FLETES Y ACARREOS INCLUIDOS.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO.**

EL IMPORTE SOBRE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SOLICITADOS POR "EL COMPRADOR" SE LIQUIDARÁ, DENTRO DE LOS **VEINTE DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL COMPRADOR". NO SE APLICARÁN INTERESES, NI SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

**SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.**

EL "VENDEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES SOLICITADOS POR EL "COMPRADOR" DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES:

NÚMERO	JUZGADO	DIRECCIÓN
1	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE OTUMBA.	CARRETERA SANTA BÁRBARA S/N TEPACHICO ANEXO AL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL OTUMBA, MÉXICO. C.P. 55900.
2	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE TEXCOCO.	CARRETERA TEXCOCO- SAN MIGUEL TLAIXPAN S/N, ANEXO AL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL, TEXCOCO MÉXICO, C.P. 56240.
3	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE CHALCO.	CARRETERA CHALCO SAN ANDRÉS MIXQUIC, SAN MATEO HUITZILZINGO, CHALCO MÉXICO. C. P. 56625.
4	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE NEZAHUACÓYOTL.	PROLONGACIÓN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS ANEXO AL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL BORDO DE XOCHIACA, COLONIA BENITO JUÁREZ, NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO. C.P. 57000.

*(Handwritten signatures and scribbles)*

4/9



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

5	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE ECATEPEC DE MORELOS.	CERRÓ DE CHICONAUTLA EDIFICIO II, S/N, ANEXO AL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL, COLONIA SANTA MARÍA CHICONAUTLA, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO. C. P. 55063.
6	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE CUAUTITLAN.	CALLE PORFIRIO DÍAZ SIN NÚMERO, TORRE II, COLONIA CENTRO, CUAUTITLÁN, MÉXICO C.P. 54800.
7	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE ZUMPANGO.	ANTIGUO CAMINO A JILOTZINGO, S/N, BARRIO DE SANTIAGO 2ª SECCIÓN, ZUMPANGO, MÉXICO. C.P. 55600.
8	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE ZUMPANGO.	PLAZA JUÁREZ S/N, BARRIO DE SAN JUAN, COLONIA CENTRO, ZUMPANGO,, MÉXICO. C.P. 55600.
9	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE TLALNEPANTLA.	AVENIDA EJÉRCITO DEL TRABAJO S/N COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS TLALNEPANTLA, MÉXICO. C. P. 55010.
10	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE TOLUCA.	KM. 4.5 CARRETERA TOLUCA –ALMOLOYA DE JUÁREZ, SANTIAGUITO TLALCICALCALLI, TORRE I, ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO. C.P. 50900.
11	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE TOLUCA.	KM. 4.5 CARRETERA TOLUCA –ALMOLOYA DE JUÁREZ, SANTIAGUITO TLALCICALCALLI, TORRE II, ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO. C.P. 50900.
12	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE TENANCINGO.	PRIVADA DE HECTOR GORDILLO JIMENEZ, S/N, BARRIO EL SALITRE, TENANCINGO MÉXICO, C.P. 52400.
13	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE TENANGO DEL VALLE.	KM. 0+500 AUTOPISTA TENANGO-IXTAPAN DE LA SAL, TENANGO DEL VALLE, MÉXICO. C.P. 52300.
14	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE TEMASCALTEPEC.	PLAZA PRINCIPAL JUÁREZ NO. 1 COLONIA CENTRO, TEMASCALTEPEC, MÉXICO, C.P. 51300
15	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE VALLE DE BRAVO.	CERRADA DE FRAY GREGORIO JIMÉNEZ DE LA CUENCA, S/N, BARRIO DE SAN ANTONIO, ANEXO AL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL, VALLE DE BRAVO, MÉXICO. C. P. 51200.
16	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE JILOTEPEC.	IGNACIO ALLENDE NO. 105. COLONIA CENTRO, JILOTEPEC, MÉXICO. C.P. 54240.
17	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE SULTEPEC.	AVENIDA BENITO JUÁREZ S/N, INTERIOR DEL CENTRO PREVENTIVO, BARRIO DEL CONVENTO, SULTEPEC, MÉXICO. C.P. 51600.
18	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE SULTEPEC.	LIBRAMIENTO SULTEPEC S/N, SAN MIGUEL TOTOLMALOYA, BARRIO LA PARRA, SULTEPEC, MÉXICO. C.P. 51600.
19	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE EL ORO.	INDEPENDENCIA S/N EDIFICIO ORO CLUB, EL ORO, MÉXICO, C.P. 56000.
20	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE EL ORO.	AVENIDA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, EL ORO, MÉXICO, C.P. 56000.
21	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE IXTLAHUACA.	AV. BAJA VELOCIDAD S/N, CARRETERA TOLUCA-ATLACOMULCO, BARRIO DE SAN PEDRO LA CABECERA, IXTLAHUACA, MÉXICO. C. P. 50740.
22	JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE LERMA.	CARRETERA MÉXICO- TOLUCA KM. 50+100, COLONIA LA ESTACIÓN, LERMA, MÉXICO. C.P. 52000.



**SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.**

EN CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUERE CONCLUIDO EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.

EL ATRASO, POR PARTE DE "EL VENDEDOR", EN LA FECHA PROMESA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL SALDO PENDIENTE DE ENTREGAR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.

"EL COMPRADOR", PODRÁ APLICAR, A "EL VENDEDOR", UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES:

"EL VENDEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; Y

"EL VENDEDOR" INCUMPLA DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "EL COMPRADOR" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ HACER EFECTIVA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LA PENA ESTIPULADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y PROCEDER A LA READJUDICACIÓN, CUANDO "EL VENDEDOR" OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, O INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN SU CASO, "EL VENDEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL COMPRADOR", LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN A "EL VENDEDOR", HASTA POR DOCE MESES, DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DE "EL COMPRADOR" Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

OCTAVA.- "EL VENDEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

A) "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO LA CUAL SÉ CONSTITUIRÁ POR EL Diez por Ciento (10%) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LA CUAL SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA MINIMA DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN POR PARTE DE LA AFIANZADORA.



- B) EL "VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA EN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **DIECIOCHO MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.
- C) "EL COMPRADOR" DEVOLVERÁ A "EL VENDEDOR" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO DE LOS **DIECIOCHO MESES** ESTABLECIDOS.

**DECIMA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.**

"EL VENDEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE UN PERÍODO DE **DIECIOCHO MESES** EN SITIO CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, ASÍ COMO POR CAUSA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, OBLIGÁNDOSE DE IGUAL MANERA A REPONER LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL VENDEDOR" SUFRAN DE ALGÚN DETERIORO, PROCEDERÁ A LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES RESPECTIVOS; TODO ESTO SIN NINGÚN COSTO EXTRA PARA "EL COMPRADOR"

**DÉCIMA PRÍMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

"EL COMPRADOR" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO, INDEPENDIEMENTE DEL RECLAMO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS.**

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"EL COMPRADOR" NICOLÁS BRAVO NORTE, NÚMERO 201 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

"EL VENDEDOR" FAUSTO ROMERO NÚMERO 44, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07000, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES.**

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE TOLUCA, MÉXICO, RENUNCIANDO, CLARA Y TERMINANTEMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

**DÉCIMA CUARTA.- INCREMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES.**

EN CASO DE SER NECESARIO "EL COMPRADOR" PODRÁ CONTRATAR NUEVAMENTE CON "EL VENDEDOR" HASTA EN UN 20% EN CUANTO A VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ESTIPULADAS, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.

**DÉCIMA CUARTA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.**

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA, CONOCIENDO DEBIDAMENTE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**"EL COMPRADOR"**

**MAGISTRADO LICENCIADO EN DERECHO  
JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**CONTADOR PÚBLICO MARTÍN AUGUSTO  
BERNAL ABARCA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**"EL VENDEDOR"**

**PEDRO ROSAS MARQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
DISTRIBUIDORA PERMO, S.A. DE C.V.**

**TESTIGOS**

**L.A.E. LAURA A. ANDRADE ROJAS**

**DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. JUAN MANUEL TÉLLES MARTÍNEZ**

**JUEZ CONSEJERO**